

DECLARA PLAYAS “NO APTAS” PARA EL BAÑO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN VICENTE.

TALCAHUANO, 13 MAYO 2022

VISTO: lo establecido en el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, promulgado por D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941; el D.F.L. (H.) N° 292, del 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; el D.S. (M.) N° 1.190, de fecha 29 de diciembre de 1976, Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, dependiente de la Armada de Chile; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/004, de fecha 16 noviembre de 2007, Imparte instrucciones para dar protección a bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la Autoridad Marítima, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 15 de marzo de 2022 se dió término al período estival 2021-2022, siendo necesario actualizar la condición de habilitación de playas y balnearios de la jurisdicción.
- 2.- Que, las playas emplazadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Vicente presentan diferentes condiciones de seguridad oceanográficas (fuertes corrientes y oleajes), como también de morfología (fondo disparejo, hoyos, o canalizos, restos naufragos, etc.) o bien no disponen de un Concesionario, por lo tanto carecen del equipamiento mínimo de seguridad, debiendo ser usadas sólo como solaneras.

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE “NO APTAS”** para el baño las siguientes playas de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Vicente:

a.- COMUNA DE HUALPÉN:

- 1) PLAYA LOS CUERVOS.
- 2) PLAYA RAMUNTCHO.
- 3) PLAYA CHOME.
- 4) PLAYA PERONE.
- 5) PLAYA ROCOTO.
- 6) PLAYA LOS BURROS.
- 7) PLAYA DE RÍO DESEMBOCADURA RÍO BIO BÍO.
- 8) PLAYA DE MAR DESEMBOCADURA RÍO BIO BÍO.

b.- COMUNA DE TALCAHUANO:

- 1) PLAYA PUNTA LOBOS. (SECTOR PARQUE TUMBES).
- 2) PLAYA LA BALLENA. (SECTOR PARQUE TUMBES).
- 3) PLAYA INFIERNILLO.

- 2.- **DISPÓNESE** que los eventos que se planifiquen en las diferentes playas de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Vicente, deberán ser patrocinados por la Ilustre Municipalidad respectiva, en caso de eventos masivos, contar con la autorización de la Gobernación Provincial, Carabineros de Chile y la Autoridad Marítima Local, debiendo dichas solicitudes ser presentadas con la anticipación necesaria para su estudio y resolución.
- 3.- **DÉJESE** sin efecto la resolución C.P. VIC. ORDINARIO N° 12.000/389, de fecha 24 de diciembre de 2021.
- 4.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- GOBERNACIÓN PROVINCIAL CONCEPCIÓN.
- 2.- DIRECCIÓN DE SEG. Y OP. MARÍTIMAS (V.).
- 3.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA (T.).
- 4.- I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.
- 5.- I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.
- 6.- 2DA. COMISARÍA DE TALCAHUANO.
- 7.- 4TA. COMISARÍA DE HUALPÉN.
- 8.- REGIÓN POLICIAL BIO BÍO (PDI).
- 9.- FISCALÍA LOCAL DE TALCAHUANO.
- 10.- ADM. PARQUE DEL RÍO ZAÑARTU.
- 11.- SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIO BÍO.
- 12.- DIRECTOR REGIONAL SERNATUR.
- 13.- DEPTO. INMAR C.P. VIC. (CC.MM.).
- 14.- ARCHIVO OP. C.P. VIC.